



Universidad Veracruzana
Facultad de Estadística e Informática

UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA CONVOCATORIA INTERNA

La Facultad de Estadística e Informática por acuerdo del H. Consejo Técnico, convoca al personal académico que se encuentra laborando en esta Facultad a Examen de Oposición para ocupar **de manera interina** la plaza de Tiempo Completo en la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas y únicamente para el periodo Febrero-Julio 2016, en los términos que se describen a continuación:

NO. DE HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	GRUPO	HORARIO				
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
6	ESTADÍSTICA MULTIVARIANTE	SEC1	11-13		11-13		
5	PRÁCTICA DE CONSULTORÍA	SEC1			13-15	13-15	13-14
6	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	SEC1	7-9		7-9		7-9

PERFIL DEL ACADÉMICO: Licenciado en Estadística con grado de maestría en el área de estadística, contar con experiencia docente en licenciatura y experiencia en consultoría estadística.

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
2. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado;
3. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica;
4. Plan de trabajo para el periodo febrero-julio 2016, considerando las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría. Máximo diez cuartillas.
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;

8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Último talón de cheque, y
15. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos.

II. DESARROLLO DEL PROCESO:

1. La recepción de documentos será en días hábiles del **11 y 12 de febrero de 2016**, de las 09:00 a las 15:00 horas en la Jefatura de Carrera de la Facultad.
2. El examen de méritos académicos se llevará a cabo el día **15 de febrero del presente** a partir de las 10:00 horas en la entidad académica correspondiente.
3. La demostración práctica de conocimientos será el día **15 de febrero del actual** a partir de las 10:00 horas en la sala de maestros de la Facultad. La demostración práctica de conocimientos consiste en un trabajo escrito y una disertación oral de un tema ante un jurado. Los aspirantes deberán recibir cuando menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración del examen de oposición un comunicado a través del cual se le dé a conocer el número de jurados, las características y el tema definido para la presentación escrita y la disertación oral, así como la fecha, hora, sitio y tiempo disponible para llevar a cabo la demostración práctica del examen.
4. El aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos y entregar a cada miembro del jurado antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema que fue designado por el Consejo Técnico.
5. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés



personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o

GR